



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: TEM000014

FOLIO TRAMITE: 710.022

NOMBRE: HERNANDEZ FLORES GUADALUPE
 UBICACIÓN: INDEPENDENCIA
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA
 CALLE CRUCE 2: HERRERA Y CAIRO
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2 00 mts.
 TIPO DE CUOTA: ZONA PRIMER CUADRO

IMPORTE MT2: \$ 61.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 6

VIGENCIA A PARTIR DE: 28-octubre-2022

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

31-octubre-2021

FIESTA DE DIA DE MUERTOS

EXTERIOR: SI

INTERIOR:

CALAVERAS DE DULCE, PAN Y FIGURAS PARA ALTAR

FECHA DE VENCIMIENTO: 02-noviembre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 08:00:16 a	A: 09:00:16 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:59 a	A: 09:00:59 p
MARTES	SI	DE: 09:00:16 a	A: 09:00:16 p	SABADO	SI	DE: 09:00:59 a	A: 09:00:59 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:16 a	A: 09:00:16 p	DOMINGO	SI	DE: 09:00:32 a	A: 09:00:32 p
JUEVES	SI	DE: 09:00:16 a	A: 09:00:16 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

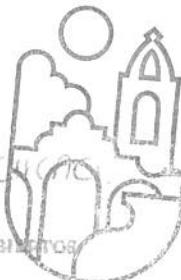
OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P-7 AUTORIZO Archivo CINCO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

HERNANDEZ FLORES GUADALUPE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para **TIANGUIS DE ESPACIOS** que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxotera con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella corrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.